



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO Nro. 28
(Acta No 30 – 26 de octubre de 2022)

“Por el cual se crea una comisión transitoria de garantías académicas y laborales”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 15 del artículo 14, del Acuerdo 047 de 2017 – estatuto general –, así como en el artículo 3 del Acuerdo 12 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 15 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 -Estatuto General de la Universidad de Caldas-, establece que le corresponde al Consejo Académico darse su propio reglamento.

Que mediante Acuerdo Nro. 12 de 2008 se expidió el reglamento interno del Consejo Académico de la Universidad de Caldas, el cual establece en su artículo 3 que aquel puede integrar, cuando lo considere pertinente, comisiones para estudio de determinadas materias, temáticas, proyectos o investigaciones especiales, y que la designación de la comisión, se efectuará en la sesión en la que se identifique la necesidad de la misma y el Consejo establecerá el número y nombre de los comisionados, las funciones o compromisos que deberán cumplir y el tiempo necesario para realizarlas.

Que en el Consejo Académico del 26 de octubre de 2022 se estudió solicitud radicada por ASPU el 25 de octubre, para retornar a las actividades académicas del periodo 2022-2 y estudiar las solicitudes de garantías académicas y laborales que se presenten; razón por la cual en el marco de las decisiones tomadas frente a ello se determinó procedente conformar una comisión transitoria con el fin de que garantice que se cumpla lo decidido por el Consejo al respecto.

Que la comisión estará conformada por el Vicerrector Académico, Mauricio Arbeláez, la Vicerrectora Administrativa, Paula Andrea Chica Cortes, la Secretaria General, Carolina López Sánchez, el representante profesoral Julio Cesar Caicedo Eraso o su suplente Marlyn





Hellen Romero Pañuela, y el representante estudiantil Camilo Escobar Cañaveral o su suplente Juan Carlos Jaramillo Herrera.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Crear una comisión transitoria de garantías académicas y laborales para que garantice el cumplimiento de lo decidido por el Consejo Académico frente a las solicitudes que se presenten en el marco del cese de actividades académicas del periodo 2022-2 y su consecuente reinicio; la cual deberá resolver las peticiones que radiquen los docentes y estudiantes en relación al cumplimiento las garantías establecidas.

ARTÍCULO 2. La comisión estará conformada de la siguiente manera:

- Vicerrector Académico, Mauricio Arbeláez Rendón, quien la Coordinará
- Vicerrectora Administrativa, Paula Andrea Chica Cortes
- Secretaria General, Carolina López Sánchez, o su delegado
- Representante profesoral Julio Cesar Caicedo Eraso o su suplente Marlyn Hellen Romero Pañuela
- Representante estudiantil Cristian Camilo Escobar Cañaveral o su suplente Juan Carlos Jaramillo Herrera

ARTÍCULO 3. La comisión tendrá vigencia hasta tanto se dé el cumplimiento efectivo a las garantías referidas.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

LUISA FERNANDA GIRALDO ZULUAGA
Presidente

CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria.

